

Bachillerato del Estado de Hidalgo

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-13010-19-1167-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1167

Crterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,942.4
Muestra Auditada	44,675.3
Representatividad de la Muestra	95.2%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Bachillerato del Estado de Hidalgo por 46,942.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 44,675.3 miles de pesos, que representaron el 95.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Bachillerato del Estado de Hidalgo, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS**DEBILIDADES****Ambiente de Control**

El Bachillerato del Estado de Hidalgo contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, establecidas mediante el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo; asimismo, contó con el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo contó con el Código de Conducta del Bachillerato del Estado de Hidalgo, con el Estatuto Orgánico del Bachillerato del Estado de Hidalgo normativa publicada en el periódico oficial del estado; y con los Lineamientos Generales para la Administración y Desarrollo de Personal, con fecha de emisión 17 de noviembre de 2021.

Administración de Riesgos

El Bachillerato del Estado de Hidalgo determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas en el Programa Sectorial de Educación Media Superior, mediante el "Reporte de la Matriz de Indicadores para Resultados, Ejercicio Fiscal 2023", que contienen los parámetros de cumplimiento de las metas establecidas.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo contó con un comité de control y desempeño institucional formalmente establecido el 7 de diciembre de 2022.

Actividades de Control

El Bachillerato del Estado de Hidalgo en su estatuto orgánico, estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, el cual fue publicado el 27 de agosto 2012, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como el Sistema Integral de Administración y Transparencia Escolar, el Sistema de Control de Bienes Muebles, el Sistema Integral de Archivos y el Sistema de Consultas de Control Escolar para planteles, establecidos en su portal de internet.

Información y Comunicación

El Bachillerato del Estado de Hidalgo informó anualmente al órgano de gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional mediante el "Informe Anual Sistema de Control Interno", signado por el titular del bachillerato, que refiere al ejercicio fiscal 2023.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y generar los estados de situación financiera establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Supervisión

El Bachillerato del Estado de Hidalgo evaluó los objetivos y metas por medio de indicadores, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, actividad a cargo de la dirección de planeación.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta, no presentó evidencia de contar con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna, de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, ni con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas ni de armonización contable.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo no acreditó haber evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos; y de una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, de un programa de adquisiciones de equipos y software, así como, de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo no presentó evidencia de haber aplicado una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo no presentó evidencia de llevar a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos ni de realizar un programa de acciones para resolver los problemas y deficiencias detectados en los reportes trimestrales denominados "Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno".

El Bachillerato del Estado de Hidalgo no presentó evidencia de llevar a cabo auditorías internas ni auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Bachillerato del Estado de Hidalgo en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2023-E-13010-19-1167-01-001 **Recomendación**

Para que el Bachillerato del Estado de Hidalgo elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Bachillerato del Estado de Hidalgo suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Hidalgo, el Convenio de Apoyo Financiero 2023, con número de registro presupuestario 0110/23 y sus modificatorios, para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 46,942.4 miles de pesos.

3. El Bachillerato del Estado de Hidalgo abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 46,942.4 miles de pesos, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos; asimismo, abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado por 46,942.4 miles de pesos y recursos estatales adicionales por 31,682.5 miles de pesos.

Sin embargo, de la cuenta en la que se recibieron los subsidios federales, se realizó una transferencia de recursos por 1,200.0 miles de pesos a otra cuenta bancaria del Bachillerato del Estado de Hidalgo, monto que fue devuelto después de 13 días, sin que se reintegraran los intereses correspondientes, por lo que no fue enterado a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos financieros generados por los recursos federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, incisos a, c e i.

2023-B-13000-19-1167-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no enteraron a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos financieros generados por los recursos federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto y del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, incisos a, c, e i.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Bachillerato del Estado de Hidalgo registró presupuestal y contablemente los ingresos por 46,942.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos, así como las erogaciones de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros; sin embargo, la documentación del registro de los gastos de los capítulos 2000 y 3000 no se canceló con la leyenda "operado"; además, no se presentaron las pólizas contables del registro de las comisiones bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II.

2023-B-13000-19-1167-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda "operado" la documentación del gasto correspondiente a los capítulos 2000 y 3000, ni presentaron las pólizas contables del registro de las comisiones bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,536 comprobantes fiscales emitidos a favor del Bachillerato del Estado de Hidalgo por un monto de 81,383.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 36,346.9 miles de pesos fueron pagados con recursos federales, de éstos 35,413.1 correspondieron al capítulo 1000, 5.7 miles de pesos al capítulo 2000 y 928.1 miles de pesos al capítulo 3000; asimismo, los proveedores que los expidieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; no obstante, 8 archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible no resultaron legibles.

Además, el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Bachillerato del Estado de Hidalgo, no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, párrafos primero y último y Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, regla 2.7.1.1.

2023-B-13000-19-1167-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron 8 archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible que no resultaron legibles; además, el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Bachillerato del Estado de Hidalgo, no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, párrafos primero y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, regla 2.7.1.1.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Bachillerato del Estado de Hidalgo destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 46,942.4 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de pago de la nómina del personal docente, de las Aportaciones al ISSSTE, del FOVISSSTE y del SAR, al pago de material de oficina y al pago del ISR, los cuales fueron congruentes con los objetivos del programa; sin embargo, se observaron pagos por 219.8 miles de pesos de los cuales la documentación soporte indicó como fuente de financiamiento recursos estatales y 974.1 miles de pesos se destinaron al pago de la 1ra quincena de enero de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, inciso i.

2023-E-13010-19-1167-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,193,916.61 pesos (un millón ciento noventa y tres mil novecientos dieciséis pesos 61/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 en conceptos no considerados para su pago con recurso federal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, inciso i.

7. El Bachillerato del Estado de Hidalgo recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 46,942.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 41,813.3 miles de pesos, que representaron el 89.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 45,609.7 miles de pesos, que representaron el 97.1%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,332.7 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 610.3 miles de pesos y 722.4 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos, 1.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 0.2 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000													
Servicios personales	45,929.9	45,929.9	0.0	45,342.1	40,978.3	4,951.6	3,697.0	1,254.6	44,675.3	1,254.6	610.3		644.3
2000													
Materiales y suministros	17.3	17.3	0.0	5.7	5.7	11.6	0.0	11.6	5.7	11.6	0.0		11.6
3000													
Servicios generales	995.2	995.2	0.0	928.7	829.3	165.9	99.4	66.5	928.7	66.5	0.0		66.5
Subtotal	46,942.4	46,942.4	0.0	46,276.5	41,813.3	5,129.1	3,796.3	1,332.7	45,609.7	1,332.7	610.3		722.4
Rendimientos financieros	1.4	0.0	1.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.4	1.2		0.2
Total	46,943.8	46,942.4	1.4	46,276.5	41,813.3	5,129.1	3,796.3	1,332.7	45,609.6	1,334.1	611.5		722.6

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto correspondientes al Bachillerato del Estado de Hidalgo.

Con lo anterior, se constató que 611.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 610.5 miles de pesos con base en la normativa y 1.0 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, inciso i.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la ASF
Ministrado	610.3	610.3	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1.2	0.2	1.0	0.0
Total	611.5	610.5	1.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2023-E-13010-19-1167-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 722,600.20 pesos (setecientos veintidós mil seiscientos pesos 20/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos no ejercidos ni pagados al 31 de marzo de 2024 de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, inciso i.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Bachillerato del Estado de Hidalgo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los reportes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), página electrónica de internet e informes trimestrales del ejercicio fiscal 2023, los cuales publicó en su página de internet www.bachillerato-hgo.edu.mx

El Bachillerato del Estado de Hidalgo remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023, los cuales publicó en la página de internet; no obstante, la información careció de calidad y congruencia, ya que los montos reportados presentaron diferencias con los reportes financieros; tampoco se presentó evidencia de su publicación en el órgano local oficial de difusión del estado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero, y del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, inciso e, párrafo primero.

2023-B-13000-19-1167-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron información que careció de calidad y congruencia, y no acreditaron la publicación de los informes en el órgano local oficial de difusión del estado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero y del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, inciso e, párrafo primero.

9. El Bachillerato del Estado de Hidalgo no presentó evidencia de la difusión y monitoreo de la participación de los docentes responsables del “Telebachillerato” de acuerdo con los plazos establecidos por la SEP, en incumplimiento del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, inciso f.

2023-B-13000-19-1167-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron la difusión y monitoreo de la participación de los docentes responsables del Telebachillerato de acuerdo con los plazos establecidos por la SEP, en incumplimiento del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, inciso f.

10. El Bachillerato del Estado de Hidalgo reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Hidalgo, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, con la identificación de las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; la Información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales. Además, se remitieron mensualmente a la SEP los documentos de trabajo en los que se identificaron los recursos federales y estatales para el pago de la nómina.

Servicios Personales

11. El Bachillerato del Estado de Hidalgo destinó 44,675.3 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en el capítulo 1000 Servicios personales, para el pago de la nómina de personal docente en los conceptos de sueldo, despensa, prima vacacional, aguinaldo, y compensación por actuación y productividad, los cuales se ajustaron a los costos y analíticos de plazas, y las prestaciones pagadas se encontraron autorizadas.

12. El Bachillerato del Estado de Hidalgo enteró con cargo a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 las aportaciones por concepto de seguridad social por 10,697.4 miles de pesos; asimismo, se verificó el pago de impuestos federales por 3,826.4 miles de pesos que correspondieron a las retenciones del ISR de la nómina del personal docente; sin embargo, no se acreditó el pago de 324.8 miles de pesos relativos a la retención de la nómina 26 por el pago del incremento salarial ni el pago de 1,424.2 miles de pesos a terceros institucionales por descuento de vivienda, seguro de daños y crédito Fonacot, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

2023-E-13010-19-1167-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,424,281.17 pesos (un millón cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y un pesos 17/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el pago de las retenciones de ISR de la nómina 26 del personal docente, ni el pago a terceros institucionales por descuento de vivienda, seguro de daños y crédito Fonacot, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

13. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se efectuaron pagos a 3 trabajadores después de la fecha de su baja definitiva por 5.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

2023-E-13010-19-1167-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,878.68 pesos (cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 3 trabajadores después de la fecha de baja, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

14. Con la revisión de una muestra expedientes de 76 trabajadores de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que 15 docentes no cumplieron con los requisitos establecidos en el Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, los cuales recibieron pagos por 816.7 miles de pesos, en incumplimiento de los apartados “Requisitos Académicos” y “Perfiles Generales por Áreas Disciplinarias” del Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, emitido por la Dirección General del Bachillerato y la Dirección de Coordinación Académica de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

2023-E-13010-19-1167-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 816,673.79 pesos (ochocientos dieciséis mil seiscientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 15 docentes que no cumplieron con los requisitos académicos establecidos en el Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, en incumplimiento del Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, emitido por la Dirección General del

Bachillerato y la Dirección de Coordinación Académica de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, "Requisitos Académicos" y "Perfiles Generales por Áreas Disciplinarias".

15. Con la revisión de los portales de internet de la Secretaría de Educación Pública, del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en la nómina del programa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. El Bachillerato del Estado de Hidalgo realizó pagos por 5.8 miles de pesos en el capítulo de gasto 2000 y por 928.1 miles de pesos en el capítulo de gasto 3000, que correspondieron al pago del impuesto sobre nómina, por lo que no se realizaron procesos de adjudicación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,163,350.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 44,675.3 miles de pesos, que representó el 95.2% de los 46,942.4 miles de pesos transferidos al Bachillerato del Estado de Hidalgo mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Bachillerato del Estado de Hidalgo comprometió el total de los recursos ministrados por 46,942.4 miles de pesos y pagó 41,813.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 45,609.7 miles de pesos, que representaron el 97.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,332.7 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 610.3 miles de pesos y 722.4 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos, 1.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 0.2 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

En el ejercicio de los recursos, el Bachillerato del Estado de Hidalgo infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,136.6 miles de pesos, que representó el 9.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que los informes que remitió a la Secretaría de Educación Pública carecieron de la calidad y la congruencia requeridas.

En conclusión, el Bachillerato del Estado de Hidalgo realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que podrían afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme a la normativa.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.
- ❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieron con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Se comprobó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico; que se ampararon en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Bachillerato del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, 65, 85, fracción II, párrafos primero y segundo y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafos tercero y cuarto; y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29 párrafos primer y último.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, emitido por la Dirección General del Bachillerato y la Dirección de Coordinación Académica de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, apartados "Requisitos Académicos" y "Perfiles Generales por Áreas Disciplinarias".

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

Convenio de Apoyo Financiero 2023 con número de registro presupuestal 0110/23, cláusula quinta, incisos a, c, e, párrafo primero, f, e i.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, regla 2.7.1.1

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.